Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°143-2020-CR/GRL

Huacho, 10 de setiembre de 2020

VISTO: La Carta N.º 072-2020-HPLB-CRPH-CR/GRL, suscrita por el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, quien solicita que mediante Acuerdo de Consejo Regional se apruebe: **"DECLARAR DE NECESIDAD, INTERÈS PÙBLICO Y REGIONAL, LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA GENERADORA DE OXÌGENO, PARA LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÌ Y SUS DISTRITOS, ANTE EL AUMENTO DE CASOS POSITIVOS DE COVID-19"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: "*La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado.*"

El Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional de la provincia de Huarochirí, sustenta su pedido manifestando textualmente lo siguiente:

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

"Presidente, precisamente en este punto, solicito se considere como punto de agenda de la Sesión del Consejo Regional, que se apruebe mediante un Acuerdo de Consejo Regional se declare de Necesidad e Interés Público y Regional la Construcción de una Planta Generadora de Oxígeno para la provincia de Huarochirí y sus treinta y dos distritos; asimismo, quiero agregar la elaboración de Ivermectina con los propios profesionales del equipo químico farmacéutico de la Red de Salud que en estos momentos tiene mi provincia de Huarochirí. Efectivamente para ello he solicitado la participación por tres minutos del Químico Farmacéutico, quien va a dar el detalle en tres minutos sobre esta necesidad, el profesional se llama Herbert Cuya Salvatierra"

Ante lo expuesto, el Sr. Jorge Hernan Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, intervino en el debate, manifestando textualmente lo siguiente:

"Presidente, si el pedido del consejero Livia cumple con todos los requisitos, sabemos la necesidad y soy testigo de ello, no solamente en Huarochirí sino en toda la región de la falta de plantas de oxígeno, de igual manera con la Ivermectina, creo que nadie está en contra de ello, porque somos conscientes de que es un pedido responsable, si es que cumple con los requisitos vamos a la votación".

Posteriormente, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Vicepresidente del Consejo Regional de Lima, manifestó textualmente lo siguiente:

"Consejero Livia, los consejeros que han tenido uso de la palabra consideran que ya no sería necesario más debate, por cuanto es un tema que cumple con los requisitos correspondientes y podríamos ir ya a la votación respectiva"

Ante ello, el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional de la provincia de Huarochirí, manifestó textualmente lo siguiente:

"Presidente, pero con el agregado expuesto sobre la elaboración de Ivermectina en la provincia de Huarochirí, a través de la Red de Salud, que cuenta con los profesionales".

Por último, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Vicepresidente del Consejo Regional de Lima, solicita la exoneración de envío a comisiones, de la solicitud efectuada por el consejero regional el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, en base a lo señalado en el artículo 78° del Reglamento Interno del Consejo Regional, que a la letra dice: *"Recibida y registrada la proposición de Ordenanza Regional o Acuerdo del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional decidirá su envío a la comisión que corresponda para su estudio y dictamen; **o su exoneración de envío a comisión**. En ambos casos se requiere la aprobación de la mayoría simple del pleno del Consejo".*

Ahora bien, la presente declaratoria de interés, tiene como principal objetivo, generar una adecuada protección integral de la salud de los ciudadanos de la provincia de Huarochirí y sus distritos, por motivo del masivo aumento de contagios del virus COVID-19.

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Que, la pandemia suscitada a nivel mundial a causa del nuevo coronavirus (COVID 19) , que se inició en el año 2019, y que llegó a nuestro país en el mes de marzo del presente año; ha generado que se desnuden las grandes necesidades que existen en nuestro sistema de salud, tanto a nivel nacional, regional y provincial, no siendo la excepción la provincia de Huarochirí, toda vez que, sus centros de salud, no están en la capacidad para afrontar los innumerables casos presentados; a consecuencia de un virus que atenta contra la salud de nuestra población, prueba de ello, es la falta de oxígeno para los pacientes portadores del COVID-19, lo cual ha generado un aumento en las muertes, no solamente en la provincia de Huarochirí, sino a nivel nacional, tal como lo señala los datos estadísticos siguientes:

REPORTE COVID-19

ESTADO SITUACIONAL DEL CORONAVIRUS EN LA REGIÓN LIMA

ACTUALIZADO AL 20 DE AGOSTO
según base de notificación descargada a las 6:30 a. m.

NIVEL NACIONAL

Casos confirmados	558,420

NIVEL REGIONAL

Casos confirmados	24954	Hospitalizados	250
Casos recuperados	11396	En UCI	26
Casos descartados	14313	Fallecidos	1262
Casos sospechosos	16797		

RECOMENDACIONES

Fuente: Epidemiología DIRESA LIMA

Ricardo Chavarría Ortiz
GOBERNADOR REGIONAL

#YO ME QUEDO EN CASA

REPORTE COVID-19

ESTADO SITUACIONAL DEL CORONAVIRUS EN LA REGIÓN LIMA

ACTUALIZADO AL 14 DE AGOSTO
según base de notificación descargada a las 6:30 a.m.

23026 CASOS

Fuente: Epidemiología DIRESA LIMA

Ricardo Chavarría Ortiz

#YO ME QUEDO EN CASA

Como se puede observar, el reporte COVID-19, emitido por la Dirección Regional de Salud que, solamente al 14 de agosto de 2020 existen 570 casos **portadores de COVID-19** en la provincia de Huarochirí, y al 20 de agosto de 2020 existen 24954 casos confirmados de COVID-19 a nivel regional.

Por lo tanto, a efectos de reducir la cantidad de contagios, se debe de implementar y fortalecer los centros de salud a nivel nacional; aplicando una correcta política de salud enfocada en el mejoramiento de la atención de los centros de salud, a fin de evitar la aglomeración de las personas en los hospitales por la falta de oxígeno, lo que conllevaría al fallecimiento continuo de los pacientes; nos permitiría atender de manera adecuada y digna, a los pacientes, ayudándolos a recibir un correcto tratamiento, y en consecuencia, mantener un estado saludable y estable.

Nuestra respuesta ante la pandemia hubiese podido ser de una mejor manera, si el Perú contara con las postas y centros de salud debidamente implementados (equipos de bioseguridad – balones de oxígeno, entre otros) y con una infraestructura que ayuden a brindar una mejor atención a nuestros ciudadanos. Pero ante la situación en la que nos encontramos, exige que nosotros como autoridades, tomemos decisiones para

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

implementar todas las medidas necesarias tanto políticas, legales y presupuestales, conforme a nuestras atribuciones que nos asisten, en aras de mejorar las condiciones del servicio de salud que se les brinda a nuestros pobladores.

Asimismo, debemos tener en cuenta que, en visitas realizadas en la jurisdicción de la provincia de Huarochiri, se recibió el **OFICIO N°033-2020-MANC-VSE/HRI/L**, suscrito por los alcaldes que conforman la Mancomunidad Municipal de Santa Eulalia, mediante el cual solicitaban el apoyo del Gobernador de la Región de Lima, para la instalación de una planta de oxígeno en la zona norte de la provincia de Huarochirí, con la finalidad de que dicho elemento vital para el tratamiento del COVID -19, sea abastecido de manera continua, sin poner en riesgo la vida de los pobladores.

Si bien, existen en la provincia de Huarochirí distintas carencias con respecto a la aplicación de la política de prevención del COVID - 19, carencias que se ven reflejadas en las pruebas rápidas y moleculares, en los equipos de protección de bioseguridad para el personal de salud que actúa en primera línea atendiendo a los pacientes infectados, en las camas de Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) y determinados medicamentos para el tratamiento de este virus, entre otras. Es por ello, que resulta **PRIORITARIO Y NECESARIO PARA REFORZAR LA LUCHA CONTRA EL COVID-19; LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO Y LA ELABORACIÓN DE IVERMECTINA POR LA RED DE SALUD DE HUAROCHIRÍ, PARA LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ Y SUS DISTRITOS.**

Que, la generación de oxígeno medicinal e Ivecmertina en la provincia de Huarochirí permitiría el ahorro de los elevados costos que significa la adquisición de dichos productos en los diferentes puntos de abastecimiento a nivel nacional. Asimismo, permitiría proteger tanto a los pobladores como a los centros de salud, de una inminente escasez de estos productos, que podría originarse por la gran demanda que está existiendo a nivel nacional; sin contar que, a largo plazo, esta adquisición beneficiará a todas aquellas personas que sufran casos comunes de tipo respiratorios y que requieran oxígeno para su tratamiento.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 10 de setiembre de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la propuesta de Acuerdo de Consejo Regional de, **"DECLARAR DE NECESIDAD, INTERÉS PÚBLICO Y REGIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO Y LA ELABORACIÓN DE IVERMECTINA POR LA RED DE SALUD DE**

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

HUAROCHIRÍ, PARA LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ Y SUS DISTRITOS, ANTE EL AUMENTO DE CASOS POSITIVOS DE COVID - 19".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gobernador Regional, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud, y demás funcionarios competentes, efectúen las acciones administrativas y presupuestales necesarias para la consecución del cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional, del pase a comisiones, trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323